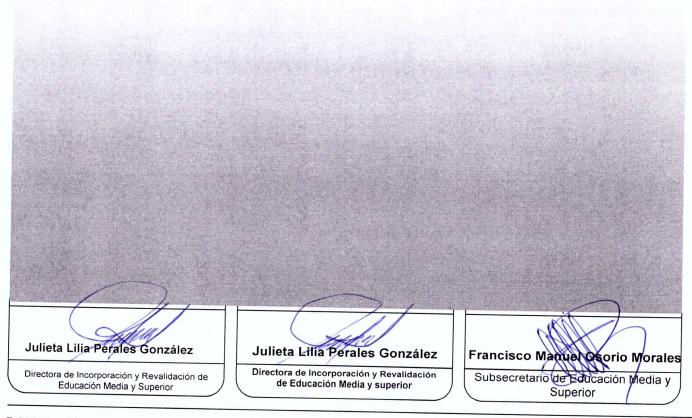


Código         Versión         Fecha Edición         Vigencia           PE-SEMvS-DGEPEMvS-03         02         15/06/21         15/06/23	
---	--

# PROCEDIMIENTO DE REVALIDACIÓN Y EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS DE EDUCACIÓN MEDIA Y SUPERIOR





CódigoVersiónPE-SEMyS-DGEPEMyS-0302	Fecha Edición 15/06/21	<b>Vigencia</b> 15/06/23
-------------------------------------	---------------------------	-----------------------------

#### 1.- OBJETIVO

Establecer los procedimientos relacionados con el trámite de revalidación y equivalencia de estudios del tipo medio superior y superior a fin de que los interesados puedan continuar con sus estudios o ejercer su profesión en el territorio nacional.

#### 2.- ALCANCE

Aplicable a los estudiantes de educación media y superior que cursan sus estudios en el extranjero o en territorio nacional.

#### 3.- POLÍTICAS DE OPERACIÓN

- 3.1 En la Subsecretaría de Educación Media y Superior se encuentra la Dirección de Incorporación y Revalidación de Educación Media y Suprior que es el área encargada del trámite de revalidación de estudios cursados en el extranjero, y equivalencia de estudios cursados en el territorio nacional.
- 3.2 El trámite de revalidación y equivalencia de estudios se realiza durante todo el año.
- 3.3 Las revalidaciones y equivalencia de estudios tienen validez en toda la República.
- 3.4 El trámite de revalidación y equivalencia de estudios se realiza en apego al Acuerdo 286.
- 3.5 El interesado deberá entregar la documentación completa que se requiere para cada trámite, de lo contrario no se admite el trámite.
- 3.6 Se deberán presentar documentos originales para su cotejo, los cuales se devuelven al interesado en ese mismo momento, una vez cotejados.
- 3.7 No se requiere de apostilla o legalización de documentos expedidos en el extranjero tales como acta de nacimiento, certificados, diplomas, constancias, títulos o grados académicos.
- 3.8 Deberá presentarse traducción libre de acta de nacimiento, así como de certificados boletas de calificaciones, diplomas, constancias, títulos o grados que amparen los estudios objeto de la solicitud.

# 4.- TÉRMINOS Y DEFINICIONES

#### 4.1 Términos

- 4.1.1 SEMYS Subsecretaría de Educación Media y Superior.
- 4.1.2 DGEPEMYS Dirección General de Escuelas Particulares de Educación Media y Superior.
- 4.1.3 DIREMYS Dirección de Incorporación y Revalidación de Educación Media y Superior

#### 4.2 Definiciones



Fecha Edición	<b>Vigencia</b>
15/06/21	15/06/23

- 4.2.1 Interesado, a la persona física que pro sí o a través de un representante, solicite revalidación o equivalencia de estudios.
- 4.2.2 Equivalencia de estudios, al acto administrativo de la autoridad educativa que declara equiparables entre sí estudios realizados dentro del sistema educativo nacional.
- 4.2.3 Estudios realizados dentro del sistema educativo nacional, a los que se cursan en instituciones educativas del Estado y de sus organismos descentralizados, en instituciones particulares que cuenten con planes de estudio con autorización o con reconocimiento de validez oficial u en instituciones de educación superior a las que la ley otorga autonomía.
- 4.2.4 Estudios realizados fuera del sistema educativo nacional, a los que se cursan dentro de sistemas educativos del extranjero y cuentan con validez oficial en el país de origen.
- 4.2.5 Revalidación de estudios, al acto administrativo de la autoridad educativa, a través del cual se otorga validez oficial a aquellos estudios realizados fuera del sistema educativo nacional, siempre y cuando sean comparables con estudios realizados dentro de dicho sistema.
- 4.2.6 Tabla de correspondencia, al documento que emite la Dirección General de Acreditación Incorporación y Revalidación, y prevé la comparabilidad o equiparación entre asignaturas, niveles educativos, grados o ciclos escolares, créditos académicos o cualquier otra unidad de aprendizaje existente dentro del sistema educativo nacional.

### 5.- RESPONSABILIDAD Y AUTORIDAD

- 5.1 Responsable del área de revalidación y equivalencia de estudios
  - 5.1.1 Responsabilidades
    - Recibe el trámite y revisa documentos.
    - Revisa y dictamina.
  - 5.1.2 Autoridades
    - Decide si la documentación está completa para ingresar o rechazar el trámite.
    - Dictamina el trámite.
- 5.2 Responsable de la emisión del documento
  - 5.2.1 Responsabilidades
    - Registra el trámite
    - Captura e impresión del documento
  - 5.2.2 Autoridades
    - NA

#### 6.- DESCRIPCIÓN

- 6.1.- Solicitud del trámite de revalidación o equivalencia de estudios
  - El interesado se presenta en la Dirección para solicitar el trámite que corresponda o bien lo realiza a través de la oficina regional
- 6.2.- Recepción del trámite



CódigoVersiónPE-SEMyS-DGEPEMyS-0302	Fecha Edición 15/06/21	<b>Vigencia</b> 15/06/23
-------------------------------------	---------------------------	-----------------------------

- Se revisa la documentación presentada, se cotejan los originales y se devuelven.
- Si la documentación está completa, se recibe el trámite y se imprime el formato de pago.
- Se registra el trámite
- Si el expediente no está completo se devuelve al particular.

#### 6.3.- Revisión y análisis

- Se revisa la documentación presentada, incluyendo de ser necesario opinión técnica, y se analiza de acuerdo a las tablas de correspondencia que apliquen.
- Se prepara el borrador del dictamen.

#### 6.4.- Dictaminación

- Se capturan los datos del documento en el sistema para la emisión de dictámenes.
- Se emite dictamen de revalidación o equivalencia de estudios.

# 6.5.- Validación y firmas

- Se revisa el dictamen
- Se valida con antefirmas
- Se envía a firma y sello oficial

#### 6.6.- Registro y entrega

- Se registran los dictámenes en el libro de registro para que se firme en el momento de la entrega.
- Se entrega el documento al interesado.

#### 7.- DIAGRAMA DE FLUJO

Ver anexo

#### 8.- RIESGOS INHERENTES

Nombre del Procedimiento	Procedimiento de Revalidación y Equivalencia de Estudios de Educación Media y Superior
Área	Subsecretaría de Educación Media y Superior

RIESGO	CAUSA	ACCIÓN	RESPONSABLE	PLAZO	FRECUENCIA	EVIDENCIAS
Planes de estudio no equiparables	Que no exista en la entidad un plan de estudios con que se puedan equiparar estudios cursados en el extranjero	Se informa al interesado la situación y lo orienta para dirigir su solicitud a la SEP federal.	Responsable del área de revalidación y equivalencia de estudios en conjunto con la Dirección	No mayor a 10 días	En cuanto se presenta el trámite durante el año	Solicitud Correos



<b>Código</b>	<b>Versión</b>	Fecha Edición	<b>Vigencia</b> 15/06/23
PE-SEMyS-DGEPEMyS-03	02	15/06/21	

#### 9.- ANEXOS

N°	Descripción
	Formato de solicitud
	Formato de pago
	Formato de borrador
	Formato de dictamen de revalidación o equivalencia de estudio
F-007	Diagrama de Flujo
F-009	Riesgos Inherentes